

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid: — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid: — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 1864/1969, de 22 de octubre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la instalación de una emisora de radiodifusión de onda media en Majadahonda.

Para instalar una emisora de radiodifusión de onda media en los términos municipales de Las Rozas y Majadahonda se hace preciso disponer de los terrenos necesarios para dicha instalación, y habiendo resultado infructuosas las gestiones verificadas para la adquisición de las correspondientes fincas, teniendo en cuenta la ley de Radiodifusión, de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, y Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y al objeto de evitar que sufra mayor retraso la obra proyectada, se hace preciso acudir al procedimiento de expropiación forzosa de los bienes afectados, con declaración de urgencia en la ocupación, según previene la ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y el Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Dispongo:

Artículo único.—Se declara de urgencia, al amparo del artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de los inmuebles sitos en los términos municipales de Las Rozas y Majadahonda, de la provincia de Madrid, comprendidos entre la carretera de Madrid a El Escorial y la que va desde esta última a Majadahonda, por una superficie total de cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos metros cuadrados en el término municipal de Las Rozas, y de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados en el término municipal de Majadahonda, necesarios para la instalación de una emisora de radiodifusión de onda media que, como servicio del Estado, ha de realizar el Ministerio de Información y Turismo a través de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, cuyos inmuebles se describen y señalan en el proyecto, aprobado técnicamente, que figura en el oportuno expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de

octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,

GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUÑAS

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de octubre.)

(G. C.—4.564)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

PRIMERA CATEGORÍA

Diputación Provincial de Alicante, don Juan López Martínez-Matamoros.

CUARTA CATEGORÍA

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), don Julio Sánchez Sánchez.

Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz), don José Díaz Rodríguez.

Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), don Francisco Rincón Gómez.

Ayuntamiento de Baena (Córdoba), don Luis Roldán Doncel.

Ayuntamiento de Haro (Logroño), don Carlos Muñoz Martínez.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), don Francisco López Ladaga.

QUINTA CATEGORÍA

Ayuntamiento de Crevillente (Alicante), don José Seva Ferrándiz.

Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona), don Juan Bonada Roura.

Ayuntamiento de Azpeitia (Guipúzcoa), don Roberto García Espinosa.

Ayuntamiento de Getafe (Madrid), don Félix Perosanz Sualdea.

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), don Angel Losada Velasco.

Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), don Eduardo González Cobos.

Ayuntamiento de Camarcó (Santander), don Nicasio José Gómez Pardo.

Ayuntamiento de Reinosa (Santander), don César Miguel Hermosilla.

Ayuntamiento de Santurce Antiguo (Vizcaya), don José María Goicolea Malz.

Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), don Angel Mallo Gayarre.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del re-

curso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de octubre.)

(G. C.—4.565)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.

CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada vedado de caza la finca denominada «Cercado de los Almendrales y Tierra de la Yunta», propiedad de don Mariano Manzano Ventura, sita en el término municipal de Navalagamella, de una extensión superficial de 13,5 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, cañada que separa la finca de un cultivo, en una extensión de 250 metros; Sur, monte «Las Cabezas» (vedado de caza); Este, prados de «El Almendral» (vedado de caza), y Oeste, monte de Herederos de Paulino Botello.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.567)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada vedado de caza la finca denominada «Las Higueras», propiedad de don Felipe Alvarez Fernández, sita en el término municipal de Galapagar, de una extensión superficial de 86 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, don Aurelio Botella; Sur, Cordel de Meriñes, carretera de Galapagar; Este, puente romano «La Calzada», do Guadarrama, y Oeste, don Guillermo Martín Carretero, don Patricio de la Cruz, Tomás Martín, Victorio Aberalturi y Victorino Graciano.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.568)

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE CONCESION DE BECAS, PARA CURSAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, SUPERIORES Y DE BELLAS ARTES, ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS Y SACERDOTALES, A FAVOR DE ESTUDIANTES HIJOS DE HUÉRFANOS DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la misma, en sesión de 21 de julio de 1951, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Provincial de Educación, aprobada por decreto presidencial de 21 de octubre del presente año, abre concurso para adjudicación de becas de 5.000 pesetas o medias becas de 2.500 pesetas, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—El objeto del concurso es la adjudicación entre estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios, en situación activa o pasiva de la Corporación y con cargo a la consignación de 25.000 pesetas, que figuran en el concepto número 423, del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, en becas de 5.000 pesetas o medias becas de 2.500 pesetas.

Segunda.—Podrán optar a dichas becas, para sus hijos estudiantes, los funcionarios que acrediten llevar dos años consecutivos de estudios en Centros de Enseñanza, sin nota de suspenso.

Tercera.—En la adjudicación de las becas, y en igualdad de méritos académicos, se considerarán circunstancias preferentes las de ser los aspirantes Huérfanos de caídos por Dios y por España, hijos de Caballeros Mutilados, d

ex Cautivos y de ex Combatientes o hijos de Familia Numerosa.

Cuarta.—El importe de las becas será satisfecho a los adjudicatarios de la siguiente forma:

a) En una sola entrega por su total cuantía, a los que se conceda media beca de 2.500 pesetas; y

b) Por semestres adelantados, y en cuantía de su 50 por 100, a los que se otorguen beca de 5.000 pesetas.

Quinta.—Las becas, en cualquiera de los grupos, se otorgarán con carácter de permanentes hasta la terminación de los estudios; pero anualmente, a principios y final de curso, deberán justificar los beneficiarios, por medio de la documentación oficial correspondiente, que subsisten en ellos las condiciones y requisitos exigidos para su primitiva concesión.

Los beneficiarios cesarán en el disfrute de la beca en cualquier momento, a propuesta de la Comisión Provincial de Educación, cuando no aprueben dentro del curso escolar y en los exámenes de junio todas las asignaturas que lo integran, cuando interrumpán los estudios por causa no justificada u observen conducta social o docente que notoriamente les haga desmerecer en el concepto público.

Sexta.—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y timbres provinciales de igual valor, y deberán ser suscritas por el funcionario con derecho a ello o por el estudiante, si es mayor de edad, y se presentarán en el Registro de la Diputación, Velázquez, 89, en unión de los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento del aspirante a becario.

2.º Certificación académica personal expedida por el Centro donde cursa los estudios, en que se haga constar las notas obtenidas en los dos cursos anteriores.

3.º Declaración jurada de familiares y parentesco que les une a todos los que viven bajo la tutela del cabeza de familia.

4.º Declaración jurada del funcionario solicitante sobre sus ingresos y de todos los que constituyan la familia.

5.º Declaración jurada de que el aspirante no disfruta de beca análoga de otras entidades de carácter estatal, local o privado.

6.º Justificación oficial de las circunstancias preferentes a que se hace referencia en la base tercera.

En la instancia se hará constar nombre y apellidos del aspirante, fecha de nacimiento, domicilio, estudios y establecimiento docente donde los curse.

Séptima.—Para la presentación de solicitudes se concede un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—823)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación del hundimiento ocurrido con motivo de las últimas tormentas en el pavimento de la travesía del pueblo de Valdelaguna.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—41.096)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación de los daños ocasionados por las tormentas en el camino de San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—41.097)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación de los daños ocasionados por los temporales en el camino vecinal de San Lorenzo del Escorial, estación de Robledo de Chavela, a la Silla de Felipe II.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—41.098)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación de los daños ocasionados por los temporales en los caminos: Carretera comarcal El Escorial-Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledo, a Santa María de la Alameda; del camino Alto de la Cruz Verde a Santa María de la Alameda, por La Cereda a La Hoya, y del mismo camino a La Paradiella.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—41.099)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de muro de cerramiento en la ampliación del Cementerio de Aravaca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de

las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.075)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de muro de cerramiento en la ampliación del Cementerio de Aravaca.

Acuerdo de la licitación: Comisión Permanente, 16 octubre 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 990.506,73.

Duración del contrato: catorce meses. Plazo de ejecución: Ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 9, partida 661 del vigente Presupuesto General Ordinario de Gastos.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 24.762,66 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de, para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de muro de cerramiento en la ampliación del Cementerio de Aravaca, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra, por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquellas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.076)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de algodones, gasas y vendas que precisen, durante el plazo de un año, los servicios sanitarios municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho suministro; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.079)

Se anuncia concurso público para contratar el suministro de algodones, gasas y vendas, durante un año, para los servicios sanitarios municipales.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 16 de octubre de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Total calculado, 667.750 pesetas.

Duración del contrato: Un año.

Plazo de entrega: Diez días, a partir de la formulación de los pedidos parciales.

Forma de verificarse los pagos: Por facturas de entrega.

Con cargo al crédito consignado en las distintas partidas de adquisición material sanitario del Presupuesto de Gastos del Interior.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 2.650 pesetas, para algodón; 7.062,50 pesetas, para gasas, y 6.981,25 para vendas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de, para contratar el suministro de algodones, gasas y vendas para los servicios sanitarios municipales, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (el suministro) por los precios tipos (o con la baja o el alza del tanto por ciento,

a, en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes (vientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Acopios, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.086)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 6 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Costa Rica, suscrito con don Angel Sainero Mora, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 17 de octubre de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—15.154)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto modificado de la arteria secundaria de 250 milímetros, prolongación de la llamada de Ferraz, para el suministro de agua a la margen derecha del río Manzanares (San Antonio de la Florida) —Comisaría de Urbanismo— (con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón).—Aprobada por Orden ministerial de Obras Públicas de 21 de junio de 1958.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del

Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto modificado de la arteria secundaria de 250 mm., prolongación de la llamada de Ferraz, para el suministro de agua a la margen derecha del río Manzanares (San Antonio de la Florida) —Comisaría de Urbanismo— (con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón).

El presupuesto de las obras es de un millón novecientos sesis. mil quinientas noventa y siete pesetas con noventa y cinco céntimos (1.906.597,95 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de treinta y tres mil quinientas noventa y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos (33.598,95 pesetas), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al proyecto modificado de la arteria secundaria de 250 mm., prolongación de la llamada de Ferraz, para el suministro de agua a la margen derecha del río Manzanares (San Antonio de la Florida) —Comisaría de Urbanismo— (con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón), se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente la cantidad, en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la Legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—4.562) (O.—41.135)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Cobranza de Contribuciones e Impuestos del Estado.

4.º trimestre de 1959

La Tesorería de Hacienda provincial nos envía nota anunciando a los contribuyentes de Madrid y sus pueblos la cobranza voluntaria de Contribuciones e Impuestos del Estado del 4.º trimestre

del año en curso e Impuesto de Radio-audición del año 1959, durante los días del 2 de noviembre al 11 de diciembre próximo, incurriendo en recargos de apremio aquéllos que hubieran dejado de satisfacer sus recibos en el plazo señalado.

En las zonas de la capital se intentará el cobro a domicilio consignado en los recibos, excepto en los de extrarradio, pudiendo los contribuyentes domiciliar el pago de sus tributos en los Bancos, con arreglo al artículo 65 del Estatuto.

Las oficinas recaudatorias estarán abiertas al público de las dieciséis a las veinte horas durante el período voluntario, y, además, de nueve a trece, los diez últimos días de la cobranza.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE ALCALA DE HENARES

Itinerario de cobranza a seguir en el actual trimestre:

ALCALA DE HENARES, días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de diciembre; Ajalvir, día 10 de noviembre; Algete, 9; Ambite, 16; Anchuelo, 18; Camarma, 5; Campo Real, 4 y 5; Cobefia, 9; Corpa, 17; Coslada, 13; Daganzo, 10; Fresno, 10; Fuente el Saz, 9; Loeches, 18; Meco, 4; Mejorada, 13; Nuevo Baztán, 16; Olmeda, 17; Orusco, 16; Paracuellos, 10; Pezuela, 17; Pozuelo, 16; Ribas, 13; Ribatejada, 16; San Fernando, 13; Santorcaz, 18; Santos, 18; Torrejón, 4 y 5; Torres, 18; Valdeavero, 10; Valdeolmos, 9; Valdetorres, 9; Valdelecha, 4 y 5; Valverde, 17; Velilla, 13; Villalbilla, 17, y Villar, 16.

NOTA.—Durante los días del 1.º al 10 de diciembre se podrán pagar todos los pueblos en la capitalidad de la Zona, Alcalá de Henares, calle de Cerrajerros, número 1.

Madrid, a 26 de octubre de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Itinerario de cobranza correspondiente al 4.º trimestre de 1959:

COLMENAR VIEJO, días 16, 17 y 18 de noviembre; Alcobendas, 13; Becerril de la Sierra, 9; Boalo (El), 10; Chozas de la Sierra, 10; Guadalix de la Sierra, 11; Hoyo de Manzanares, 9; Manzanares el Real, 10; Miraflores de la Sierra, 11; Molar (El), 12; Moralzarzal, 9; Navacerrada, 9; Pedrezuela, 12; San Agustín del Guadalix, 12; San Sebastián de los Reyes, 13; Talamanca del Jarama, 12, y Valdepiélagos, 12.

Y todos los pueblos de la Zona, en las Oficinas de Recaudación, sitas en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 20, piso primero, del 1 al 10 del próximo mes de diciembre, y horas de nueve a una y de cuatro a ocho.

Madrid, a 28 de octubre de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE CHINCHON

Itinerario de cobranza voluntaria correspondiente al 4.º trimestre de 1959 de los pueblos que comprende la Zona de Chinchón:

CHINCHON (capitalidad), del 1 al 10 de diciembre; Aranjuez, 16 al 20 de noviembre; Arganda, 10 al 13; Belmonte de Tajo, 9; Brea de Tajo, 24; Carabancha, 24 a 26; Colmenar de Oreja, 9 al 14; Estremera, 24; Fuentidueña de Tajo, 9; Morata de Tajuña, 16 al 19; Perales de Tajuña, 12 al 14; Tielmes de Tajuña, 24; Valdaracete, 24; Valdellaguna, 9; Villacanejos, 12 y 13; Villanarrique de Tajo, 9, y Villarejo de Salvanes, 16 al 20.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE GETAFE

Itinerario de cobranza voluntaria en el trimestre actual:

GETAFE, del 1.º al 10 de diciembre; Alcorcón, el 7 de noviembre; Batres, 11; Casarrubuelos, 11; Ciempozuelos, 19 y 20; Cubas, 11; Fuenlabrada, 5 y 6; Griñón, 11; Humanes, 17; Leganés, 5 y 6;

Moraleja, 16; Mostoles, 9 y 10; Parla, 4; Pinto, 16 y 17; San Martín de la Vega, 14; Serranillos, 11; Titulcia, 14; Torrejón de la Calzada, 2; Torrejón de Velasco, 2 y 3, y Valdeavero, 12 y 13.

Madrid, a 26 de octubre de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE NAVALCARNERO

El itinerario de cobranza en período voluntario del 4.º trimestre del corriente año, para los distintos pueblos de esta Zona, es el siguiente:

NAVALCARNERO y demás pueblos de la Zona, desde el 1 al 10 de diciembre; El Alamo, 9 de noviembre; Aldea del Fresno, 4; Arroyomolinos, 1 de diciembre; Boadilla del Monte, 3 de noviembre; Brunete, 2; Chapinería, 4; Pozuelo de Alarcón, 2, 3 y 4; Quijorna, 2; Sevilla la Nueva, 6; Villamanta, 9; Villamantilla, 6; Villanueva de la Cañada, 2; Villanueva de Perales, 6, y Villaviciosa de Odón, 3.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Itinerario correspondiente al 4.º trimestre de 1959:

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, del 1.º al 10 de diciembre, Alpedrete, 10 de noviembre; Cercedilla, 9 y 10; Colmenar del Arroyo, 3; Colmenarejo, 13; Collado Mediano, 10; Collado Villalba, 16 y 17; El Escorial, 6; Fresnedillas, 3; Galapagar, 13; Guadarrama, 9; Majadahonda, 17; Los Molinos, 9; Navagamella, 4; Robledo de Chavela, 3; Las Rozas, 13; Santa María de la Alameda, 6; Torrelodones, 12; Valdemoreja, 3; Valdemorillo, 4; Villanueva del Pardillo, 4, y Zarzalejo, 6.

En San Lorenzo del Escorial, calle de San Francisco, núm. 3, se cobran todos los pueblos de la Zona desde el día 1.º de diciembre al 10 de diciembre.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario de cobranza en período voluntario en los pueblos de la Zona de San Martín de Valdeiglesias, durante el indicado trimestre:

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 18, 19, 21 y 23 de noviembre; Cadalso de los Vidrios, 10 y 11; Cenicientos, 12 y 13; Navas del Rey, 14; Pelayos de la Presa, 17; Rozas de Puerto Real, 24; Villa del Prado, 5; 6 y 7;

Y durante los días 1.º al 10 de diciembre en la capitalidad de la Zona.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE TORRELAGUNA

Itinerario de cobranza voluntaria de la Zona de Torrelaguna, correspondiente al cuarto trimestre de 1959:

TORRELAGUNA, del 1 de noviembre al 10 de diciembre de 1959; Bustarviejo, 3, 4 y 5 de noviembre; Valdemanco, 9; Navalafuente, 11; Venturada, 13; Redueña, 14; El Vellón, 16 y 17; Cabanillas, 21; Torremocha, 24; Patones, 25; La Hiruela, 28; La Puebla, 28; El Atazar, 30; Rascafría, 4 y 5; Oteruelo, 4; Alameda, 5; Pinilla, 6; Lozoya, 6; Navarredonda, 7; Gargantilla, 7; Somosierra, 9; La Acebeda, 9; Robregordo, 9; Horcajo, 10; Madarcos, 10; Braojos, 11; La Serna, 11; Piñecar, 11; Gascones, 12; Villavieja, 12; Horcajuelo, 13; Montejo, 13; Prádena, 16; Paredes, 16; Serrada, 17; Bérzosa, 17; Robledillo, 17; Cervera, 17; La Cabrera, 18; Canencia, 20; Garganta, 20; Mangifón, 23; Las Navas, 23; El Berreco, 24; Sieteiglesias, 24; Buitrago, 21, y Lozoyuela, 26.

Durante los días 1 al 10 de diciembre de 1959 se efectuará la cobranza de todos los pueblos en Torrelaguna, capitalidad de la Zona.

Madrid, a 20 de octubre de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).
(G. C.—4.561)

Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Madrid

Propuesta de clasificación de Intervenciones y Depositarias que se hace en cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de julio del año en curso («B. O. del E.» de 4 de agosto), con expresión de los Ayuntamientos de la provincia que han alcanzado una media de sus Presupuestos ordinarios durante los años de 1954 a 1958, ambos inclusive, superior a 500.000 pesetas, y con las categorías de Intervenciones y Depositarias que se proponen.

AYUNTAMIENTOS	Número habitantes de derecho	Clase de Secretaría	Sueldo del Secretario	Media de los Presupuestos en el último quinquenio	Categoría de la Intervención	Sueldo del Interventor	Categoría de la Depositaria	Sueldo del Depositario	OBSERVACIONES
Alcalá de Henares	15.004	5. ^a	30.000	4.684.600,79	3. ^a	27.000	3. ^a	24.000	Tiene Interventor y Depositario en propiedad.
Aranjuez	21.870	4. ^a	32.000	5.267.640,56	2. ^a	28.800	2. ^a	25.600	Tiene Interventor y Depositario en propiedad.
Arganda del Rey	6.078	6. ^a	24.000	1.015.069,43	5. ^a	21.600	5. ^a	19.200	Tiene Interventor y Depositario en propiedad.
Becerril de la Sierra	824	11. ^a	15.000	654.463,96	5. ^a	13.500	5. ^a	12.000	No tiene Interventor ni Depositario. Secretario agrupado con Navacerrada.
Colmenar Viejo	8.664	5. ^a	30.000	2.366.886,12	3. ^a	27.000	3. ^a	24.000	Tiene Interventor y Depositario en propiedad.
Colmenar de Oreja	5.740	7. ^a	22.000	1.038.520,00	5. ^a	19.800	5. ^a	17.600	Tiene Interventor y Depositario en propiedad.
Ciempozuelos	8.272	5. ^a	30.000	965.371,47	5. ^a	27.000	5. ^a	24.000	No tiene Interventor ni Depositario.
Cercedilla	3.095	8. ^a	20.000	2.835.715,08	3. ^a	18.000	3. ^a	16.000	Tiene Interventor y Depositario en propiedad.
Collado Villalba	4.492	7. ^a	22.000	735.199,36	5. ^a	19.800	5. ^a	17.600	No tiene Interventor ni Depositario.
Cadalso de los Vidrios	2.374	8. ^a	20.000	515.356,98	5. ^a	18.000	5. ^a	16.000	El Secretario-Interventor hace uso de su derecho. No tiene Depositario.
El Escorial	3.668	8. ^a	20.000	812.420,94	5. ^a	18.000	5. ^a	16.000	El Secretario-Interventor hace uso de su derecho. No tiene Depositario.
Getafe	14.438	5. ^a	30.000	1.989.735,03	4. ^a	27.000	4. ^a	24.000	Tiene Secretario, Interventor y Depositario con más de cinco años.
Guadarrama	2.782	8. ^a	20.000	1.093.659,68	5. ^a	18.000	5. ^a	16.000	Tiene Interventor y Depositario.
Leganés	5.424	7. ^a	22.000	937.792,05	5. ^a	19.800	5. ^a	17.600	Tiene Interventor y Depositario.
Los Molinos	1.428	10. ^a	16.000	725.000,00	5. ^a	14.400	5. ^a	12.800	El Secretario-Interventor hace uso de su derecho. Tiene Depositario.
Miraflores	1.981	9. ^a	17.000	592.887,57	5. ^a	15.300	5. ^a	13.600	No tiene Interventor ni Depositario.
Morata de Tajuña	3.970	8. ^a	20.000	531.011,10	5. ^a	18.000	5. ^a	16.000	El Secretario-Interventor hace uso de su derecho. No tiene Depositario.
Navacerrada	586	11. ^a	15.000	1.399.110,40	5. ^a	13.500	5. ^a	12.000	No tiene Interventor ni Depositario. Secretario agrupado con Becerril de la Sierra.
Navalcarnero	4.949	7. ^a	22.000	1.039.421,62	5. ^a	19.800	5. ^a	17.600	Tiene Interventor.
Pinto	4.360	7. ^a	22.000	580.265,48	5. ^a	19.800	5. ^a	17.600	El Secretario-Interventor no hace uso de su derecho. Nueva Intervención y Depositaria.
Pozuelo de Alarcón	5.876	7. ^a	22.000	2.443.784,33	3. ^a	19.800	3. ^a	17.600	Tiene Interventor y Depositario.
San Lorenzo del Escorial	6.938	6. ^a	24.000	3.576.147,86	3. ^a	21.600	3. ^a	19.200	Tiene Interventor y Depositario.
San Martín de Valdeiglesias	4.381	7. ^a	22.000	1.313.064,30	5. ^a	19.800	5. ^a	17.600	Tiene Interventor y Depositario.
Torrejón de Ardoz	5.020	7. ^a	22.000	571.189,68	5. ^a	19.800	5. ^a	17.600	El Secretario-Interventor hace uso de su derecho. Se crea plaza de Depositario.
Torrelaguna	2.547	8. ^a	20.000	818.789,37	5. ^a	18.000	5. ^a	16.000	Tiene Secretario-Interventor, que no hace uso de su derecho. No hay Depositario.
Valdemoro	3.352	8. ^a	20.000	639.226,46	5. ^a	18.000	5. ^a	16.000	Sólo Secretario.
Villa del Prado	2.981	8. ^a	20.000	527.219,24	5. ^a	18.000	5. ^a	16.000	El Secretario-Interventor hace uso de su derecho. No hay Depositario.
Chinchón	5.058	7. ^a	22.000	845.714,10	5. ^a	19.800	5. ^a	17.600	Tiene Interventor y Depositario en propiedad.

NOTA.—Esta clasificación se aprobará con efectos de 1.º de enero de 1959, con arreglo al apartado 5.º de la resolución de la Dirección General de Administración Local. Se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta propuesta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las Corporaciones, los funcionarios de los Cuerpos Nacionales o cualquiera interesados, puedan formular por escrito dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura Provincial, cuantas alegaciones estime pertinentes.

Madrid, 14 de octubre de 1959

El Jefe provincial, Vicente Balbín (firmado)

(G. C.—4.486)

MINISTERIO DE AGRICULTURA 4.ª División Hidrológico-Forestal ANUNCIO

Realizadas las operaciones de apeo y presentadas a esta Jefatura las actas, planos e informe relativos al deslinde del monte «El Gólete», perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado, y situado en el término municipal de Rascafría, de esta provincia, esta Jefatura, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901; en la regla 34 de la Real Orden de 1.º de julio de 1905 y apartado c) del artículo 14 de la Ley de 8 de junio de 1957, ha acordado dar vista al expediente del deslinde mencionado durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante otros quince las reclamaciones que las personas interesadas puedan presentar sobre las operaciones realizadas.

De acuerdo con la citada regla 34 de la Real Orden de 1.º de julio de 1905, las reclamaciones que se formulen sólo podrán versar sobre la práctica del apeo.

Lo que se hace público, advirtiendo que el expediente mencionado puede ser examinado en el plazo fijado en las oficinas de esta Jefatura, calle de Monte Esquinza, núm. 4, tercero, Madrid, donde se hallará de manifiesto en los días y horas laborables, y que asimismo, en el citado domicilio y también en el plazo señalado, deben ser presentadas las reclamaciones que se formulen.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.

(G. C.—4.579)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Taller de material electrónico en la Base Aérea de Getafe», por un importe de novecientas cuarenta y siete mil trescientas sesenta y tres con cuarenta y cinco (947.363,45 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de dieciocho mil novecientas cuarenta y siete con veintiséis pesetas (18.947,26 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 19 de noviembre próximo, en la Jefatura de este Servicio.

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar terminadas el 31 de diciembre del corriente año.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

(G. C.—4.578) (A.—15.142)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Peticionario: Don José María Campo Sainz de Rozas.

Ubicación: Junto al kilómetro 8,200 de

la carretera de Pinto a San Martín de la Vega.

Objeto de la petición: Fábrica de yeso. Capacidad de producción: 7.000 toneladas al año.

Maquinaria y materiales: Nacionales. Materias primas: Procedentes de cantera propia.

Capital a invertir: 158.595 pesetas

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretonus.

(G. C.—4.482)

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Josefina», núm. 2.064, de 275 pertenencias de mineral de wolfram, sito en el paraje «Robledillo», término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, presentada por don Hipólito Lafuente Xicola, con domicilio en esta capital, Jacometrezo, núm. 4.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del vértice denominado «Robledillo», sito en término de Colmenar Viejo; del punto de partida a primera, en dirección S. 30 E., se medirán 200 metros; de primera a segunda en dirección E. 30 N., se medirán 200 metros, de

segunda a tercera, en dirección N. 30 O., se medirán 1.100 metros; de tercera a cuarta, en dirección O. 30 S., se medirán 2.500 metros; de cuarta a quinta, en dirección S. 30 E., se medirán 1.100 metros, y de quinta a primera, en dirección E. 30 N., se medirán 2.300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 275 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretonus.

(G. C.—4.481)

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 16 de noviembre próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

Nombre.—Número.—Término municipal.—Provincia.—Peticionario

«Victoria».—2.034.—Redueña, Torrelaguna y El Vellón.—Madrid.—Don Sebastián Martín Pérez.

«Esperanza B».—2.035.—Guadáliz Madrid.—Don Manuel Díaz Roldán.

Esperanza.—2.036.—Redueña y El Oñ. —Madrid.—Don Manuel Díaz Lán.
Esperanza III.—2.038.—El Vellón. —Madrid.—Don Manuel Díaz Roldán.
Mina Real.—2.040.—Madrid.—Don Manuel Parrondo García.
Anarbellan.—2.041.—Guadalix de la Sierra, Pedrezuela y San Agustín.—Madrid.—Don Agustín Sánchez García.
Gabrielan.—2.043.—Caldas de los Ríos.—Madrid.—Don Virgilio Fernández M. de Haro.
Asturiana.—2.044.—Navalagamella. —Madrid.—Don Pablo Alonso Rato.
Amp. a San Roque.—2.047.—Hoyo de Manzanares y El Pardo.—Madrid.—Don Virgilio Fernández M. de Haro.

Lo que se anuncia en este **BOLETÍN OFICIAL**, a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que se residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.
 Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
 (G. C.—4.479)

ANUNCIOS

Decretada por el Ministerio de Industria la caducidad de las concesiones de explotación que a continuación se detallan, el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que los terrenos objeto de las citadas concesiones se declaran francos y registrables, no pudiéndose presentar solicitudes sobre los mismos hasta transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, y horas de diez a trece y media.

Número: 1.569.—Nombre: «Ampliación a letra C».—Términos y provincia: Navas del Rey y San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Mineral: Magnesita. Causa caducidad: Renuncia.

Número: 1.581.—Nombre: «Santa María».—Términos y provincia: Santa María de la Alameda y Valdeamagüeda (Madrid).—Mineral: Magnesita.—Causa caducidad: Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
 (G. C.—4.480)

El excelentísimo señor Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar las siguientes concesiones de explotación:

Número: 1.795.—Nombre: «Ampliación a Ana Isabel».—Mineral: Plomo.—Hectáreas: 149.—Términos y provincia: Colmenar del Arroyo y Fresnedillas (Madrid).

Número: 1.999.—Nombre: «San José». Mineral: Mica.—Hectáreas: 50.—Términos y provincia: Paredes de Buitrago (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
 (G. C.—4.483)

Decretada por esta Jefatura la caducidad del permiso de investigación que a continuación se indica, el Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber que el terreno objeto del mismo se declara franco y registrable, no pudiéndose presentar solicitudes sobre el mismo hasta transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, y de diez a trece horas treinta minutos.

Número: 1.982.—Nombre: «Promesa».—Término y provincia: Collado Mediano (Madrid).—Mineral: Flúmina.—Causa caducidad: Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
 (G. C.—4.484)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMAQUEDA

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se indican, con referencia al próximo ejercicio de 1960, por los plazos que también se detallan, a efecto de oír reclamaciones:

Presupuesto ordinario, por quince días, y Ordenanzas fiscales.

Matrícula del impuesto Industrial, por diez días.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana, por término de ocho días.

Valdeamagüeda, 20 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.413) (O.—41.062)

BERZOSA DEL LOZOYA

Se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1945 al 1950.

La prórroga del Presupuesto municipal ordinario para 1960.

La Matrícula de Industrial.

Los padrones de Rústica y Urbana.

Listas cobratorias de Arbitrios, por el tiempo reglamentario.

Berzosa del Lozoya, 24 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.414) (O.—41.063)

POZUELO DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año 1960, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 23 de octubre de 1959.—El Alcalde, Jacinto del Olmo.
 (G. C.—4.415) (O.—41.064)

VILLAVICIOSA DE ODON

Se encuentran expuestos al público para oír reclamaciones los siguientes documentos:

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Matrícula Industrial y Patente Nacional, quince días.

Villaviciosa de Odon, 22 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.416) (X.—720)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de ser examinados y presentar las reclamaciones a que diere lugar, los siguientes documentos:

Matrícula Industrial para el año de 1960, por diez días.

Padrón de Edificios y Solares de Urbana para ídem, por ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal de Riqueza Urbana, del mismo año y por igual tiempo.

Moraleja de Enmedio, a 24 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.428) (X.—724)

MONTEJO DE LA SIERRA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

El Presupuesto municipal ordinario para el año 1960.

Prórroga de Ordenanzas de exacciones para el año 1960.

Matrícula Industrial para el año 1960.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Montejo de la Sierra, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Vicente Jaén.
 (G. C.—4.429) (O.—41.089)

LOZOYUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que se dirán, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1960, por quince días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Listas de arbitrios municipales de Rústica y Urbana, por quince días.

Lozoyuela, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde.
 (G. C.—4.430) (O.—41.088)

ARANJUEZ

Queda expuesta al público, por término de diez días hábiles, la Matrícula del impuesto Industrial de este término municipal para 1960, para reclamaciones.

Aranjuez, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.431) (X.—722)

NAVAS DE BUITRAGO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que se dicen, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1960, por quince días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Listas cobratorias de arbitrios municipales de Rústica y Urbana, por quince días.

Las Navas de Buitrago, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Nicolás del Pozo.
 (G. C.—4.432) (O.—41.087)

VILLACONEJOS

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin experiencia con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con arreglo al artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Igualmente se encuentran, por los plazos reglamentarios, la Matrícula Industrial y Patente Nacional de Automóviles, para el próximo ejercicio de 1960.

Villaconejos, a 24 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.433) (O.—41.086)

PRADENA DEL RINCÓN

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

El Presupuesto municipal ordinario para el año 1960.

Prórroga de Ordenanzas de exacciones para el año 1960.

Matrícula Industrial para el año 1960.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana.

Pradena del Rincón, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.434) (O.—41.085)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Los Padrones de Contribución Urbana, Rústica, Matrícula Industrial, Patente Nacional de Automóviles y los del arbitrio de la Riqueza Urbana y Rústica se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde, Eduardo San Nicolás.
 (G. C.—4.435) (X.—725)

LA ACEBEDA

Confeccionados para el año 1960 los documentos que a continuación se indican, se exponen al público en Secretaría, a efectos reclamatorios:

Padrón de Edificios y Solares.

Padrón de arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana.

Matrícula Industrial.

Presupuesto municipal ordinario.

Los dos primeramente relacionados se exponen por un período de ocho días y por quince los demás.

La Acebeda (Madrid), 26 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.436) (O.—41.084)

BRUNETE

Confeccionados para el ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, y a los efectos de examen y reclamaciones, el Padrón de Edificios y Solares por ocho días, y las Listas de los arbitrios sobre Urbana y Rústica, por quince días.

Brunete, a 28 de octubre de 1959.—El Alcalde, Antonino Robledano Gil.
 (G. C.—4.440) (X.—723)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Confeccionadas las Cuentas de Presupuestos de los años 1945 a 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos que contra las mismas puedan hacerse.

Camarma de Esteruelas, a 12 de octubre de 1959.—El Alcalde, Enrique Moya.
 (G. C.—4.437) (O.—41.083)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

El Presupuesto municipal ordinario para el año 1960.

Prórroga de Ordenanzas de exacciones para el año 1960.

Matrícula Industrial para el año 1960.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Horcajuelo de la Sierra, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Félix Rebollo.
 (G. C.—4.438) (O.—41.082)

MORALZARZAL

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Matrícula de Industrial y de Comercio, ocho días.

Expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito, quince días.

Presupuesto municipal ordinario para 1960, quince días.

Padrón de Edificios y Solares para 1960, ocho días.

Moralzarzal, a 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Alejandro Navas.
 (G. C.—4.439) (O.—41.081)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 278

Sala segunda de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Diego Salgado Melgarejo, don Federico Martín y Martín, don Baltasar Rull, Villar; don Manuel Taboada Roca, don Federico Rodríguez Solano.—Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos en grado de apelación ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado —demandado de contradicción—, don Darío García Puente y Pérez-Vime, mayor de edad, casado, médico, y de esta vecindad, como albacea administrador de la testamentaria de don Enrique Crooke Larios, representado por el Procurador don Alfonso de Palma González y defendido por el Letrado don Antonio Piqueras Muñoz, y de la otra, como demandado y apelante, —demandante de contradicción—, don Ventura Gil Hernández, mayor de edad, casado, ayuda de cámara, y de la misma vecindad, por sí y como representante legal de su esposa, doña Isabel Esteban de Pablos, representados por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendidos por el Letrado don Manuel Marín de Luque,

y también como demandados y apelados don Andrés Gil Esteban, Licenciado en Derecho, y don Ventura Gil Esteban, estudiante, mayores de edad, solteros, y de la misma vecindad, los cuales no han comparecido ante esta Audiencia en la presente apelación, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria,

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por don Ventura Gil Hernández contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, el día tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en los autos promovidos por don Darío García Puente como albacea administrador de la testamentaria de don Enrique Crooke Larrios, contra el referido don Ventura Gil Hernández, sobre ejercicio de la acción real hipotecaria del artículo cuarenta y uno de la Ley; y en su consecuencia, que debemos revocar y revocamos dicha sentencia, y debemos declarar y declaramos que el promotor de dicha acción carece de legitimación para actuar esa pretensión, que, por tanto, tiene que ser rechazada, sin que podamos entrar en el fondo de las demás cuestiones planteadas en la demanda de contradicción, y sin hacer expresa imposición de costas a ninguno de los litigantes. Y una vez firme la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase con los autos originales al Juzgado de su procedencia.— Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados don Andrés Gil Esteban y don Ventura Gil Esteban, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Diego Salgado. — Federico Martín y Martín.— Baltasar Rull.— Manuel Taboada.— Federico R. Solano. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Taboada Roca, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el mismo y sirva de notificación a los demandados y apelados no comparecidos don Andrés Gil Esteban y don Ventura Gil Esteban, que firmo en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.422) (C.—18.773)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Felipa García Sánchez, don Eugenio Romero García, don Julián Romero García y doña Rufina Romero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 20 de julio de 1959, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 37 del Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, pleito al que ha correspondido el número 172, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso - Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1959.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.326)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Colmenero Toscano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid, de 15 de junio de 1959, por la que se desestimaron los recursos de alzada contra multas impuestas por la Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas, pleito al que ha correspondido el núm. 168, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1959.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.327)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María, doña María de la Concepción, don Félix, don Cristóbal y don Manuel Valdés Larranaga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, que desestimó por silencio administrativo el recurso de reposición formulado por dichos recurrentes contra los acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Madrid y Comisión de Urbanismo del mismo, en sesiones de 16 y 24 de julio de 1958, que aprobaron el proyecto de actuación municipal denominado Polígono de la Santa Marca, así como la desestimación de todas las reclamaciones presentadas contra el mismo y contra la valoración conjunta de los terrenos, pleito al que ha correspondido el número 171, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de octubre de 1959.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.328)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Cosín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento Pleno de Madrid y de su Comisión de Urbanismo, de 16 y 24 de julio de 1958, contra los que el recurrente interpuso recurso de reposición ante la Comisaría General para la Ordenación Urbana, denegado por silencio administrativo, por los que se aprobó el proyecto municipal de Santa Marca y se desestimaron las reclamaciones de los propietarios de los terrenos comprendidos en

aquel polígono, pleito al que ha correspondido el núm. 170, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de octubre de 1959.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.329)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por «Tejidos Atocha, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 217, de 1959, contra decreto de 13 de junio de 1959, por reclamación contra instalación de veladores frente a la casa número 51 de la avenida de José Antonio, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de octubre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.366)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Mariano García Manzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 204, de 1959, contra denegación tácita, a petición del recurrente, sobre que se establezca la Secretaría de Servicios Industriales con categoría de Jefe de Negociado y se le designe para su desempeño en propiedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de octubre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.367)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Bienvenido Hernández de la Visitación se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 78, de 1959, contra revocación de acuerdo de fecha 20 de noviembre de 1958, en solicitud de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de octubre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.368)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Máximo Zúñiga Adillón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 77, de 1959, contra revocación de acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, en solicitud de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de octubre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.369)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Her-

nández Moyano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 211, de 1959, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de septiembre de 1958, publicando el Escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo de Secretaría.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de octubre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.370)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Montañés Atance se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 4, de 1959, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 9 de septiembre de 1958, sobre baja en la Sección de Motoristas y pase a disposición de la Jefatura de Policía Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de febrero de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.371)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Eusebio González Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 76, de 1959, contra revocación de acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, en solicitud de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de octubre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.335)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Martín Menis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 216, de 1959, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia de apertura para carpintería en la calle de Jacinto Benavente, número 18, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de octubre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.336)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Jesús Luis Ponce de León y Bellos, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado insta el Procurador de Aquiles Ullrich Dotti, en nombre «Roberto Carbonell, S. A.», contra don José Melero Fernández, sobre pago cantidad, se anuncia por segunda vez término de ocho días la venta en pública subasta de los derechos de traspaso a dicho demandado corresponden en local de negocio establecido en la calle número veintinueve de la calle de la Fuencisla (barrio de la Concepción), de esta capital, y dedicad

ria-joyería, los cuales fueron em-
ados a dicho deudor.
ra la celebración del remate, que
rá lugar en la Sala audiencia de este
ado, sito en la calle del General
raños, número uno, planta baja,
o derecha, se ha señalado el día
stisiete de noviembre próximo, a las
y media de la mañana, fijándose
no condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de los
ccionados derechos de traspaso de
ntidad de sesenta y siete mil quinien-
s pesetas, equivalente al setenta y cin-
o por ciento de la que sirvió de tipo
n la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a
las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta debe-
rán los licitadores consignar previa-
mente, en la mesa del Juzgado o en la Caja
General de Depósitos, el diez por ciento
en efectivo del aludido tipo, sin cuyo re-
quisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de
ceder a un tercero.

Quinta

Por último, se previene a los licitado-
res que el adquirente habrá de contraer
la obligación de permanecer en el local,
sin traspasarlo, el plazo mínimo de un
año, y destinarlo durante ese tiempo,
por lo menos, a negocio de la misma
clase que el que viene ejerciendo el deu-
dor; y que la aprobación del remate o
la adjudicación, en su caso, quedarán en
suspense hasta que transcurra el térmi-
no de treinta días, durante el cual puede
el arrendador ejercitar el derecho de tan-
teo conforme a la ley de Arrendamien-
tos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, con la ante-
lación de ocho días hábiles, por lo me-
nos, al señalado para la celebración de
la subasta, se expide el presente en Ma-
drid, a treinta de octubre de mil nove-

cientos cincuenta y nueve.—El Secreta-
rio (Firmado).—El Juez de primera in-
stancia (Firmado).

(A.—15.157)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En el expediente que ante este Juzgado
de primera instancia número ocho se tra-
mita a instancia de Basilio Velasco Nie-
to, sobre información de dominio res-
pecto al solar que después se dirá, se
ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Madrid,
quince de abril de mil novecientos cin-
cuenta y nueve.—Por evacuada la co-
municación conferida al Ministerio Fis-
cal, y de conformidad con su dictamen,
sustanciase este expediente con sujeción
a las normas establecidas en los artícu-
los doscientos uno y siguientes de la ley
Hipotecaria, y doscientos setenta y dos
y siguientes de su Reglamento, y, en su
virtud, cítese a los dueños anteriores de
la finca «El Jardínillo», de la que se
segregó la parcela objeto de esta infor-
mación, don Jaime Tercero Acosta, con
domicilio en el paseo del Prado, número
veintiocho, y don Agustín Rodríguez
Arévalo, de domicilio ignorado, a los
propietarios actuales de las fincas colin-
dantes don Angel Fernández Rodríguez
y don Victoriano Linares Sobrino, don
Mariano Lucas y don Alejandro Martí-
nez Gállego, así como al excelentísimo
Ayuntamiento de Madrid, por lo que se
refiere a la calle de Porthos, con la que,
asimismo, linda la finca, y convóquese,
además, a las personas ignoradas a qui-
enes pueda perjudicar la inscripción que
se pretende, a fin de que dentro de los
diez días siguientes a la citación o a
la publicación de los edictos, a que des-
pués se hará mención, puedan compare-
cer ante este Juzgado a alegar lo que a
su derecho convenga.

Llévese a efecto la indicada convoca-
toria por medio de edictos, que se fija-
rán en el sitio público de costumbre de
este Juzgado y en el tablón de anuncios
del Ayuntamiento de Madrid y Juzgado
municipal de Carabanchel, en cuya de-
marcación radica la finca objeto de esta
información, insertándose otro en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que
será extensivo a la citación de don Agus-
tín Rodríguez Arévalo, o sus herederos
o causahabientes, respecto de los cuales
se fijará otro edicto en este Juzgado.

Lo manda y firma Su Señoría, de que
doy fe.—Ponce de León.—Ante mí, Li-
cenciado José Torres (rubricados).

Y para que sirva de notificación y ci-
tación en forma a don Jaime Tercero
Acosta, que se encuentra en ignorado
paradero, y se inserte en el BOLETIN OFI-
CIAL de esta provincia, se expide la pre-
sente en Madrid, a veintiséis de septiem-
bre de mil novecientos cincuenta y nue-
ve.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.160)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia de esta fe-
cha, dictada por el señor Juez de ins-
trucción número quince, de Madrid, en
el ramo de responsabilidad civil dima-
nado de causa ciento treinta y tres, de
mil novecientos cincuenta, por tenencia
de útiles para el robo, contra Leopoldo
García Torres, se sacan a la venta en
pública subasta, por segunda vez, los
bienes embargados a dicho procesado,
que son los siguientes:

Una bicicleta, sin marca, con cuadro
«Nacher», cubos de rueda y pedales
«Orbea», con bomba y portapapeles y
un tubular de repuesto.

Un aparato de radio, marca «Philips»,
de tres lámparas, a falta de una de ellas,
de tamaño pequeño, para mesilla.

Para aquella subasta, que tendrá lugar
en la Sala audiencia de dicho Juz-
gado, el día dieciocho de noviembre pró-
ximo, a las doce de la mañana, bajo las
siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la can-
tidad de ochocientos ochenta y una pe-
setas con veinticinco céntimos, o sea el
setenta y cinco por ciento de la suma
que sirvió de base para la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cu-
bran las dos terceras partes de la indi-
cada cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en el remate
deberán los licitadores consignar previa-
mente, en la mesa del Juzgado o en la
Caja General de Depósitos, el diez por
ciento de repetida suma, sin cuyo re-
quisito no serán admitidos.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a cali-
dad de ceder a tercero.

Quinta

Que los bienes embargados se encuen-
tran en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid, a treinta de octubre
de mil novecientos cincuenta y nueve.—
El Secretario (Firmado).—El Juez de
primera instancia (Firmado).

(C.—18.682)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-
Juez de primera instancia número
veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se
siguen autos del procedimiento judicial
sumario del artículo ciento treinta y uno
de la ley Hipotecaria, a instancia del
Procurador don Vicente Olivares Nava-
rro, en nombre y representación de don
Justo Sánchez-Moñita González, contra
don Francisco Alonso Amat, sobre re-
clamación de un crédito hipotecario de
doscientas mil pesetas; y por providen-
cia de esta fecha se ha acordado sacar
nuevamente a la venta en pública su-
basta como segunda, en quiebra, la fin-
ca hipotecada siguiente:

Vivienda en la calle del Lago de Con-
stanza, número cincuenta y seis, del ba-
rrio de Bilbao, término de Vicálvaro
(Madrid), perteneciente a la parcela que
se llamó «Los Caballos». Se compone de
dos plantas, con una extensión de dos-
cientos cuarenta y seis metros cuadra-
dos por planta, siendo la primera planta
de tienda y portal y la segunda formada
por dos viviendas, y el número de hue-
cos a la calle de ocho a la de Lago
Constanza y nueve a la de Servando Ba-
tanero. Tiene su entrada por el lado
Este, y linda: derecha, entrando o Nor-
te, calle de Servando Batanero; izquier-

glamentarios exigidos, a la niña María Cruz López Bernal, núme-
ro 4.550 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

125. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provin-
cial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos
reglamentarios exigidos, a la niña María de la Encarnación He-
nanz González, núm. 4.578 de turno, y cuando por el mismo le co-
rresponda.

126. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provin-
cial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos
reglamentarios exigidos, a la niña Victoria Rodríguez de Trujillo,
número 4.592 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

127. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provin-
cial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos re-
glamentarios exigidos, a la niña María Salvachua Gallego, núme-
ro 4.593 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

Día 11 de mayo de 1959

OBRAS PUBLICAS

128. Adjudicar definitivamente a don Emilio Batanero Al-
varo, en la cantidad de 657.000 pesetas, la subasta para las obras de
reparación del firme de los kilómetros 19 al 25,100 de la general de
Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, y construc-
ción de unos muros de sostenimiento en la travesía de este pueblo,
y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, cons-
tituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

129. Adjudicar definitivamente a don Eloy Nozal Arranz, en
la cantidad de 528.000 pesetas, la subasta para las obras de repara-
ción del firme del camino de Villaconejos a Colmenar de Oreja, y
requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, consti-
tuya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

130. Adjudicar definitivamente a don Eloy Nozal Arranz,
en la cantidad de 601.500 pesetas, la subasta para las obras de re-
paración del firme del camino vecinal del kilómetro 42 de la general
de Castellón a Valdelaguna, y requerir a dicho señor para que, en
el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los
gastos de la subasta.

(Continúan acuerdos 17 de abril)

109. Adjudicar definitivamente, a don Jesús Montero Suá-
rez, en la cantidad de 1.344.000 pesetas, la subasta para las obras
de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde El Berrueco,
por Paredes de Buitrago, a empalmar con el de Montejo, desde su
origen en El Berrueco hasta su perfil 8,200, y requerir a dicho señor
para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y
abone los gastos de la subasta.

110. Adjudicar definitivamente a don Jesús Montero Suárez,
en la cantidad de 957.000 pesetas, la subasta para las obras de riego
asfáltico superficial del camino vecinal desde Buitrago, por Villa-
vieja, San Mamés y Pinilla de Buitrago, al kilómetro 9 de la comar-
cal del Valle de Lozoya, y requerir a dicho señor para que, en el
término diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos
de la subasta.

111. Adjudicar definitivamente a doña María Mercedes Gon-
zález Jiménez, en la cantidad de 412.000 pesetas, la subasta para las
obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Hoyo de Pina-
res a Casas de Navas del Rey, en sus kilómetros 1, 2, 3, 9, 10, 11
y fracción de 444 metros del kilómetro 12; y requerir a dicha señora
para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y
abone los gastos de la subasta.

112. Adjudicar definitivamente a doña María Mercedes Gon-
zález Jiménez, en la cantidad de 336.214 pesetas, la subasta para
las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Cerce-
dilla al Sanatorio de la Fuenfría, y requerir a dicha señora para que,
en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone
los gastos de la subasta.

113. Devolver a don Mariano Orduna Aráinz las fianzas que
constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, para responder
de la ejecución de las obras de colocación de encintado de granito de
la carretera de La Granja, por Moralzarzal a Cerceda, desde el kiló-
metro 0/400 al poste kilométrico número 7; debiendo previamente

la o Sur, parcela 55 B, y fondo u Oeste, parcela que se vendió a don Justo Sánchez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de noviembre del corriente año, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—15.155)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramita expediente al amparo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, promovido por la entidad «Furga, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle de Julián Camarillo, número cuarenta (zona industrial de Camillejas), en el que en el día de hoy se ha dictado providencia, en la que se tiene por solicitada por referida Sociedad la declaración de suspensión de pagos, haciéndose pública tal petición por medio del presente, a los fines prevenidos en el artículo cuarto de la Ley citada.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado),—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.156)

SUECA

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la Sección primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia se dictó sentencia, con fecha 13 de junio de 1958, en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 53, de 1956, sobre impugnación, contra Angel Sáiz Lacalle, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Angel Sáiz Lacalle, como responsable en concepto de autor de un delito de imprudencia, con infracción de Reglamentos, sin la concurrencia de las circunstancias, a la pena de 1.000 pesetas de multa y a la privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un año, y al pago de las costas procesales, así como a que aboné a Ramón Pérez Rubio la cantidad de 2.955 pesetas como indemnización de perjuicios. Y si no satisficiera la expresada multa en el plazo de quince días, sufrirá el arresto de diez días, como responsabilidad personal subsidiaria.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado don Ramón Pérez Rubio, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que sirve asimismo de requerimiento, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a manifestar si renuncia o no en favor del perjudicado a la indemnización de perjuicios en Sueca, a diecinueve de octubre de 1959.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.325) (B.—3.961)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás res-

ponsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Purificación López Castaño, natural de Valladolid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y tres años, hija de Purificación, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesada por escándalo público en causa núm. 315, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—3.873)

Gil Hernández (Eloy), natural de Madrid, y vecino de la misma, de estado casado, profesión corredor de comercio, de cuarenta y cinco años, hijo de Gonzalo y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, núm. 25, procesado por estafa en causa núm. 458, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.874)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, cancelando la requisitoria por la que se llamaba a Felipe Barahona Merino, natural de Medranda (Guadalajara), hijo de Pedro y Jacinta, soltero, peón suelto, por conse-

quencia del sumario seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, con el núm. 145, de 1945, por estafa.

(B.—3.969)

JUZGADO NUMERO 15

Morón Villaverde (Francisco), natural de Madrid, profesión Perito mercantil, de cuarenta y seis años, hijo de Francisco y de Dolores, procesado por falsificación, en documento de identidad, en causa número 299, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.934)

JUZGADO NUMERO 18

Benítez Galán (Francisco), de veinticinco años, soltero, natural de Dos Hermanas (Sevilla), procesado por robo en casa núm. 160, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.917)

CIUDAD REAL

Don Matías Malgica y González Elipé, Magistrado Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de 9 de octubre de 1959 se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Benigno Fernández González, publicadas en este BOLETIN el día 11 de febrero de 1955, por haber sido habido y encontrarse en la Prisión Provincial de Barcelona a disposición de este Juzgado en el sumario número 85, de 1954, por tentativa de estafa, a que se referían dichas órdenes.

(B.—3.942. E. 17)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25

dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

114. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de construcción de semisótano en el Pabellón de Talleres del Colegio de San Fernando, de las que es contratista doña Luisa Rodríguez Madrazo.

115. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de reparación con riego asfáltico del firme del camino de Loeches a Velilla de San Antonio, y que se anuncie por segunda vez bajo el mismo tipo y condiciones.

116. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 45 al 50,350 de la carretera de Aranjuez a Brea, y que se anuncie por segunda vez bajo el mismo tipo y condiciones.

117. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 2 al 18 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real, y que se anuncie por segunda vez bajo el mismo tipo y condiciones.

118. Aprobar proyecto de las obras de reforma de Servicios sanitarios e instalación de aparatos de Rayos X, en las Salas 33 y 34 del Hospital Provincial, por un total importe de 149.884,29 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

119. Aprobar proyecto de las obras de impermeabilización de terrazas sobre las Salas 31 y 32 y sus dependencias, en el Hospital Provincial, por un total importe de 550.000 pesetas, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso, con la baja del tanto por ciento y unidades de obra.

120. Aprobar proyecto de las obras de reforma y pintura de los locales de Médico de Guardia, del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 41.837,54 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

121. Aprobar proyecto de las obras de instalación de mesa-bar en el piso bajo derecha de la casa número 19 de la calle de Fer-

nando VI, por un total importe de 5.323,94 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

Día 30 de abril de 1959

OBRAS SOCIALES

122. Dejar en suspenso la tramitación de todas las propuestas sobre nombramientos de personal temporero y contratado provisionalmente, destinados a cubrir bajas o a desempeñar nuevas plazas, hasta que por el Pleno de la Corporación se resuelva acerca de las normas a seguir por la Excm. Diputación en esta materia, y las que había referencia el informe emitido al respecto por la Sección de Obras Sociales.

123. Modificar el porcentaje para la determinación del fondo del Plus Familiar de todos los trabajadores de la Corporación sujetos a Legislación Social, fijándolo en el 20 por 100 de la base computable a estos efectos, con excepción de los sujetos a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Panadería, que conservarán el actual coeficiente del 25 por 100, a tenor de lo dispuesto en la Ley de diciembre de 1958, Decreto de 17 de marzo y O. M. de 11 de abril de 1959, cuya modificación surtirá efectos al hacerse el cómputo Plus Familiar para el próximo período semestral.

Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de MAYO de 1959, en los días que se consignan, por el señ. Jefe de la Corporación, en virtud de facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en caso, de las respectivas Comisiones provinciales y Secciones ministrativas, acordando:

Día 8 de mayo de 1959

BENEFICENCIA

124. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos